



¿CONOCES CÓMO QUERELLARTE?

La **Oficina de Auditoría Interna y el Comité de Ética** de nuestra Agencia, trabajan en coordinación para atender las querellas que surjan.

Algunos ejemplos que deben ser objeto de querellas:

- a. Daño o descuido de propiedad mueble o inmueble de la Agencia.
- b. Apropiación o malversación de fondos públicos.
- c. Compras ilegales de materiales o equipo.
- d. Irregularidades en las subastas.
- e. Intervención indebida en los procesos de compras.
- f. Contratos que sean onerosos al erario o que no se hayan celebrado conforme a las leyes y los reglamentos.
- g. Empleados que reciben salarios sin trabajar (empleados "fantasmas").
- h. Uso indebido de equipo y de personal de la Agencia para fines político-partidistas.
- i. Conflicto de intereses.
- j. Conducta antiética.
- k. Nepotismo.

El personal de la Oficina de Auditoría Interna, cuenta con varios métodos para que se notifiquen dichos actos:



Teléfono: 787-945-5959 (estrictamente confidencial)



Carta: PO Box 362829, San Juan, PR 00936-2829



E-mail: querellas@prpa.pr.gov



Personalmente:

Visitando la Oficina de Auditoría Interna en el Edificio Central de la APPR, primer piso.

La información que se reciba relacionada con alguna sospecha o probabilidad de un acto constitutivo de corrupción será de carácter confidencial.

Leyes que protegen al querellante:

- **Ley Núm. 115 de 20 de diciembre de 1991**, conocida como Ley de represalias contra empleado por ofrecer testimonio y causa de acción.
- **Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000**, conocida como Ley para la protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción.
- **Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001**, conocida como Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública.